

## Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria

### ANUNCIO

#### 3.963

Se hace público que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se adoptó, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de abril de 2016, el siguiente acuerdo:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

La Concejala de Gobierno del Área de Sostenibilidad, formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

**ASUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.**

**TRÁMITE INTERESADO:** Adopción del acuerdo (artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:

“Nombramiento del Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 10 de julio de 2015 el Alcalde dicta Decreto número 21697 por el que se determinan los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad.

**SEGUNDO.** Con fecha 28 de diciembre de 2015, el Consejo Rector de la ALGE acordó la aprobación de las bases reguladoras correspondientes a la

convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del Gerente de la ALGE.

**TERCERO.** Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) número 8, de fecha 18 de enero de 2016, relativo a las bases y la convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO.** Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 27 de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a un extracto de las mencionadas bases.

**QUINTO.** El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo ha sido desde el día 2 de febrero hasta el 19 de febrero de 2016.

**SEXTO.** Con fecha 24 de febrero de 2016 la Jefa de Negociado de Atención Ciudadana emite informe en relación con los asientos registrales relacionados con el puesto.

**SÉPTIMO.** Con fecha 1 de marzo de 2016 la Jefa de Negociado de Atención Ciudadana informa sobre error cometido en el registro de fecha 2 de febrero y número de registro 14.805.

**OCTAVO.** Con fecha 1 de marzo de 2016 la responsable técnico de la ALGE mediante diligencia hace constar error detectado y se anula solicitud duplicada.

**NOVENO.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y visto que determinadas solicitudes carecían de determinada documental necesaria para sustanciar el expediente, se le requirió la subsanación a varios candidatos.

**DÉCIMO.** Con fecha 17 de marzo de 2016 la Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía dicta la resolución número 02/2016 por la que se acuerda prorrogar por UN MES el plazo para resolución del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP número 36 de 23 de marzo de 2016.

**UNDÉCIMO.** Con fecha 23 de marzo de 2016 la Jefa de Negociado de Atención Ciudadana emite

certificado sobre los asientos registrales relativos a la subsanación de solicitudes.

DUODÉCIMO. Con fecha 23 de marzo de 2016 la Responsable Técnico de la ALGE, con el visto bueno de la Presidenta emite informe propuesta sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria pública del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha 29 de marzo de 2016 la Presidenta de la ALGE dicta resolución sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria pública del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO CUARTO. Informe valoración de solicitudes de fecha 12 de abril de 2016

DÉCIMO QUINTO. Con fecha 12 de abril de 2016 la Presidenta de la ALGE emite informe propuesta de nombramiento del Gerente de la ALGE del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de julio de 2015 el Alcalde dicta Decreto número 21.697 por el que se determinan los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad.

SEGUNDO. Con fecha 28 de diciembre de 2015, el Consejo Rector de la ALGE acordó la aprobación de las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del Gerente de la ALGE.

TERCERO. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) número 8, de fecha 18 de enero de 2016, relativo a las bases y la convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO. Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 27 de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a un extracto de las mencionadas bases.

QUINTO. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo ha sido desde el día 2 de febrero hasta el 19 de febrero de 2016.

SEXTO. Con fecha 24 de febrero de 2016 la Jefa de Negociado de Atención Ciudadana emite informe en relación con los asientos registrales relacionados con el puesto.

SÉPTIMO. Con fecha 1 de marzo de 2016 I la Jefa de Negociado de Atención Ciudadana informa sobre error cometido en el registro de fecha 2 de febrero y número de registro 14805.

OCTAVO. Con fecha 1 de marzo de 2016 la responsable técnico de la ALGE mediante diligencia hace constar error detectado y se anula solicitud duplicada.

NOVENO. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y visto que determinadas solicitudes carecían de determinada documental necesaria para sustanciar el expediente, se le requirió la subsanación a varios candidatos.

DÉCIMO. Con fecha 17 de marzo de 2016 la Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía dicta la resolución número 02/2016 por la que se acuerda prorrogar por UN MES el plazo para resolución del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP número 36 de 23 de marzo de 2016.

UNDÉCIMO. Con fecha 23 de marzo de 2016 la Jefa de Negociado de Atención Ciudadana emite certificado sobre los asientos registrales relativos a la subsanación de solicitudes.

DUODÉCIMO. Con fecha 23 de marzo de 2016 la Responsable Técnico de la ALGE, con el visto bueno de la Presidenta emite informe propuesta sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria pública del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha 29 de marzo de 2016 la Presidenta de la ALGE dicta resolución sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria pública del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO CUARTO. Informe valoración de solicitudes de fecha 12 de abril de 2016

#### NORMATIVA APLICABLE

I. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).

II. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

III. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

V. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Reguladoras del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

VI. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

VII. Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Estatutos ALGE).

VIII. Acuerdo del Consejo Rector de la ALGE, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el que se aprobaron las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Sobre los requisitos de acceso.

El artículo 85 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en relación con el artículo 130 del mismo cuerpo legal, establece que el titular del máximo órgano de dirección de un organismo autónomo tendrá la consideración de órgano directivo.

El artículo 85 bis 1.b) de la LRBRL establece, en relación a la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y entidades públicas empresariales locales, lo siguiente:

.../... b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.../...

El artículo 130.2 de la LRBRL establece lo siguiente:

.../... 2. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b).../....

Los requisitos legales para poder concurrir a la provisión del puesto de gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, establecidos en la base segunda del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección de dicho órgano directivo, son los siguientes:

.../... SEGUNDA. Requisitos de los titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación con el artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria podrá ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado.

Titulado superior en ambos casos.

En relación a lo anterior, para participar en el proceso selectivo se requiere:

1. Ser titulado superior, funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; o bien, ser titulado superior, profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.
2. No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
3. No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.../....

SEGUNDA. Sobre el perfil de los candidatos.

La base tercera del procedimiento para la selección de Gerente de la ALGE establece lo siguiente:

“Los aspirantes harán constar de manera específica en su currículum vitae el desempeño de funciones en la gestión directamente relacionadas con la energía y el medioambiente.

a) En caso de ser funcionario de carrera o personal laboral: el cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, titulado superior, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y experiencia en la gestión energética y/o medioambiental en el ámbito público, estudios y cursos realizados en relación con la gestión energética y/o medioambiental, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

b) En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: ser titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional en el desempeño de puestos de trabajo con destacada competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión energética y/o medioambiental.../...”.

TERCERA. Sobre las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo, que finalizó el día 19 de febrero de 2016, y requeridos los aspirantes que tenían que subsanar documentación, con fecha 23 de marzo de 2016, previa certificación de la Jefa de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano, se informa sobre los candidatos que han sido admitidos en cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de Gerente de la ALGE de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

En dicho informe, consta que se han presentado veintiuna (21) solicitudes para participar en el proceso selectivo de designación del Gerente de la ALGE de las cuales se han admitido dieciséis (16). El Plazo de presentación de solicitudes fue del 2 de febrero de 2016 hasta el 19 de febrero de 2016. Todas las solicitudes fueron presentadas dentro del plazo. Las solicitudes recibidas son las siguientes:

Candidatos admitidos al proceso de selección de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria

Número	Nombre y apellidos	DNI
1	José Ángel Marrero Socorro	42868421D
2	María Rosa Riutort Sánchez	42860720J
3	Lidia Esther Segura Acosta	44309645F

4	Juan Lorenzo Falcón Domínguez	52852334J
5	Alexis José Lozano Medina	52852627F
6	Aridani de la Peña Trujillo	54066292P
7	Águeda María Santana Pérez	44705742K
8	Gonzalo Agustín Molina Cuesta	22544607F
9	José Ramón Medina Cruz	42862174H
10	Enrique Gómez Ruíz	44707838R
11	Sergio González Martín	44703825J
12	Rosario Cecilia Sánchez Suárez	08913483V
13	Rafael Manuel Medina Velázquez	43253589L
14	Ulises Portero Ajenjo	52838812S
15	Juan Oliver Oliva Alonso	78475685F
16	Guacimara Chocho Peña	78526309P

Candidatos excluidos del proceso de selección de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria

Número	Nombre y apellidos	DNI
1	Jorge Cabrera Gil (1)	78512609Q
2	Carlos Cabrera González (1)	78509389Q
3	Andrés Santiago Fajardo Rodríguez (1)	44300925G
4	José Antonio Santana Rodríguez (1)	42878323K
5	José Manuel Cabrera Guerra (2)	78477655E
(1)	No cumple requisitos de acceso. No subsanable	
(2)	No subsanar la documentación referida en tiempo y forma	

#### CUARTA. Designación

La base quinta, en relación al procedimiento de designación, establece lo siguiente:

“La designación del personal directivo se tramitará por el procedimiento de libre designación, publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del TRLEBEP.

Previo estudio y análisis de las solicitudes presentadas, la presidenta de la ALGE elevará al Consejo Rector

del referido Organismo una propuesta motivada de nombramiento a favor de alguno de los candidatos que aspiren al puesto de Gerente.

La propuesta que adopte el Consejo Rector de la ALGE será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato elegido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad.”.

#### QUINTA. Propuesta de nombramiento

De acuerdo con la forma de provisión de libre designación, y previo estudio de las instancias y documentación presentada por los aspirantes admitidos, y atendiendo a los principios de mérito y capacidad, y de acuerdo con los criterios tanto de formación, competencia profesional y experiencia como de idoneidad; en base a los antecedentes expuestos y las consideraciones señaladas, la Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía, PROPONE al Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad el nombramiento de D<sup>a</sup> Lidia Ester Segura Acosta como gerente, dado que se considera que dicha aspirante es la que más se aproxima a los criterios de valoración señalados en la base tercera de la convocatoria y en definitiva al perfil profesional que el puesto de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía requiere, de acuerdo con la valoración siguiente:

#### Lidia Ester Segura Acosta

Ingeniera Industrial de la especialidad de electricidad con más de 5 años de experiencia. Acredita en su curriculum su labor de dirección durante ocho años de la empresa que fundó como socia, en la que actualmente trabaja. Acredita la impartición de formación especializada en el campo de la eficiencia energética y en la calificación energética de edificios. Acredita su labor de consultora y de elaboración de estudios y proyectos en el campo de la eficiencia energética. Ha sido docente en la Escuela Técnica

Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante los cursos 2007 a 2011. Ha prestado sus servicios a diversas instituciones públicas y privadas como el Gobierno de Canarias y ayuntamientos, en proyectos relacionados con las energías renovables y la calificación y certificación energética. Acredita una amplia y extensa formación en el área de la energía y el medioambiente (26 cursos de formación). Asimismo acredita experiencia investigadora en el área de energía con varias publicaciones. Destaca en su perfil su orientación al ámbito medioambiental y al de la sostenibilidad.

De entre todos los aspirantes destaca el curriculum de D<sup>a</sup> Lidia Ester Segura Acosta, por la diversidad de los puestos de trabajo que ha desempeñado a largo de su trayectoria profesional, así como por la prestación de sus servicios tanto a administraciones públicas como en el ámbito privado. Su extensa formación en el ámbito de la energía y medioambiente ha sido continua. Destaca en su perfil su orientación al ámbito medioambiental y al de la sostenibilidad.

Posteriormente, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por ser el órgano competente para su designación.

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de abril de 2016.  
LA PRESIDENTA, María del Pilar Álvarez León”

DÉCIMO SEXTA. Con fecha 14 de abril de 2016 la intervención general emite informe de fiscalización de conformidad con la propuesta de nombramiento de Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMA. Con fecha 19 de abril de 2016, el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria acordó aprobar la propuesta de nombramiento del Gerente de la ALGE, y elevarlo a la Junta de Gobierno Local al ser el órgano competente para la designación del referido cargo directivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).

II. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

III. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

V. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Reguladoras del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

VI. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

VII. Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Estatutos ALGE).

VIII. Acuerdo del Consejo Rector de la ALGE de fecha 28 de diciembre de 2015, por el que se aprobaron las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia pública, para la selección de Gerente de la ALGE.

Por todo lo expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de abril de 2016, acuerda:

#### ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> Lidia Ester Segura Acosta como Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. La aplicación del modelo de contrato de alta dirección, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2015, a las condiciones contractuales derivadas del nombramiento del gerente que resulte, y con las condiciones retributivas aprobadas en el Acuerdo plenario de 17 de julio de 2015, para el personal directivo y asimilados, con un incremento

retributivo del 1 por ciento para este año 2016, por imperativo legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

TERCERO. Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.”.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

2.904

### **Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes**

#### **Dirección General de Administración Pública**

#### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **3.964**

En ejecución de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución del Director General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 12255/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de listas de reserva de la categoría de Auxiliares de Gestión, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE LISTAS DE RESERVA DE LA CATEGORÍA DE AUXILIARES DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.